POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 997

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 147/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2020 "SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD, Y ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS-PLURIANUAL"- ID N° 375401.

Asunción, 29 de octubre de 2021

VISTO: La Nota Act. 07 N° 973/2021 de la Tesorería Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, Administradora del Contrato N° 147/2020 y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, la administradora del contrato solicita la ampliación del monto total máximo contratado en el Lote 1 Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal – Cirugía Especializada y Alta Complejidad, por el 20%, conforme al Artículo 9 Inciso c) de la Resolución DNCP N° 4576/2020, del Contrato Principal N° 147/2020, suscripto con la firma ALDAMA E HIJOS S.A.

Que, la requirente manifiesta: *"El Departamento de Servicio Médico Externo y Servicio Tercerizado, se encuentra con muchos pedidos para internaciones de niños en los servicios de terapia intensiva pediátricas/neonatal, y teniendo en cuenta que el saldo contractual actual suscrito con la firma ALDAMA E HIJOS S.A. y la POLICIA NACIONAL, se encuentra con una ejecución de casi la totalidad por la alta demanda de nuestros asegurados".*

Que, teniendo en cuenta el informe de Ejecución Contractual de la Tesorería Administradora del Contrato, donde demuestra que tiene un alto porcentaje de ejecución en el Lote 1 Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal – Cirugia Especializada y Alta Complejidad, conforme detalla:

EMPRESA	MONTO CONTRATADO LOTE N° 1	N° DE CONTRATO	VIGENCIA	EJECUCIÓN	PORCEN-TAJE
ALDAMA E HIJOS S.A.	2.000.000.000	147	31/12/2021	1.561.332.000	78%

Que, solicitada la conformidad al proveedor, el mismo mediante nota manifiesta su aceptación para la ampliación por el 20% del monto máximo, correspondiente al Lote N° 1 contratado.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, inciso *c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece*: "ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivo, ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..."*

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñgurúsu mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 997

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 147/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2020 "SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD, Y ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS-PLURIANUAL"- ID N° 375401.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1686, de fecha 26/10/2021, que expresa: *"POR TANTO, en base a las normativas legales citada, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites necesarios pertinentes, a fin de elevar a consideraciónDeaprtamentp0a lo precedentemente expuesto, y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la ampliación del monto total máximo del Contrato n° 147/2020, suscripto con la firma* ***ALDAMA E HIJOS S.A.****, por un monto total de G. 400.000.000 equivalente al 20% del monto total máximo contratado, a través de la confección de la Adenda respectiva del citado contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 26/2020 "Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía de Alta Complejidad, y Estudios Cardiológicos"- Plurianual - ID N° 375401".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la ampliación del Contrato N° 147/2020, en el Lote 1 Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal – Cirugía Especializada y Alta Complejidad, por el monto total Máximo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), correspondiente al 20%, con la firma ALDAMA E HIJOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 26/2020 "Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía de Alta Complejidad, y Estudios Cardiológicos-Plurianual"- ID N° 375401.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° FORMALIZAR la Adenda N° 1 conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 4° DISPONER que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

LUIS GAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.R.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete